

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

1220 *Decreto de 14 de enero de 2022, de la Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de doña Ana García Merino como Fiscal Delegada de Extranjería en la Fiscalía Provincial de Madrid y se nombra a doña Cristina Pírfano Laguna.*

El 30 de diciembre de 2021, el Fiscal de Sala de la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Madrid en el que propone el cese de la Fiscal Delegada de Extranjería, Ilma. Sra. doña Ana García Merino, por renuncia al cargo, y propuesta de nombramiento de la Fiscal, Ilma. Sra. doña Cristina Pírfano Laguna, como Delegada de la especialidad en la citada Fiscalía.

Hechos

Con motivo de la solicitud de cese por renuncia en la Fiscalía Provincial de Madrid de la Fiscal Delegada de Extranjería, doña Ana García Merino, para hacer efectivo el mismo y cubrir la Delegación, la Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Tan solo se presentó solicitud por doña Cristina Pírfano Laguna.

La propuesta de doña Cristina Pírfano Laguna ha sido elevada por la Fiscal Jefe Provincial, destacando su formación, preparación y compromiso con las funciones que conlleva la Delegación.

Mediante escrito de fecha 28 de diciembre de 2021, el Fiscal de Sala de la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción al cese de doña Ana García Merino, ni al nombramiento de doña Cristina Pírfano Laguna, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4).

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en los casos en que el Delegado de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y,

seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Madrid está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

El cese de la Ilma. Sra. doña Ana García Merino como Fiscal Delegada de Extranjería en la Fiscalía Provincial de Madrid y el nombramiento de la Ilma. Sra. doña Cristina Pírfano Laguna para tal cargo. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» y notifíquese a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Madrid y a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Madrid, que lo trasladará a las Fiscales interesadas, y al Ministerio de Justicia.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny número 4, Madrid, 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla la de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 14 de enero de 2022.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.